

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA CREADA ANTE LA SITUACIÓN GENERADA POR EL COVID-19.

Se realiza la presente por vía telemática de videoconferencia entre la Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia, Directora del IML de Valencia, Fiscal Jefe Provincial, Juez Decano de Valencia, Gerente de la Ciudad de la Justicia y Secretario Coordinador Provincial que levanto el Acta. Comparece como invitada La Subdirectora General de Modernización de la Justicia

Se toman los siguientes acuerdos con la finalidad de evitar el contagio por Covid-19 en las dependencias judiciales en el ejercicio de los servicios esenciales:

1º.- A la vista que el Ministerio de Justicia ha puesto a disposición de las autoridades sanitarias los servicios de los Médicos Forenses que no estén prestando servicios esenciales en la Administración de Justicia, la Directora del IML de Valencia se ve en la obligación de solicitar a los órganos jurisdiccionales, que se pueda autorizar la sustitución del Médico Forense citado a una Vista Oral por un compañero, cuando estén prestando estos servicios en sanidad o en los servicios esenciales de otros juzgados.

2º.- Se entiende que la necesidad de uso de mascarillas, guantes, geles desinfectantes y otros medios adecuados de protección contra el contagio lo es para todo el personal al servicio de la administración de justicia y otros profesionales que realizan su función en dependencias judiciales, y se les deben facilitar.

Sin perjuicio de ello y ante la posible falta de disponibilidad de estos medios se entiende que se deben dar unas prioridades en su suministro, para asegurar la salud de los más expuestos al contagio. Entendemos que esta prioridad debe ser valorada en la CJV de forma coordinada por Presidenta de la Audiencia Provincial, Decano, Fiscal Jefe y por la Gerente y en el resto de dependencias u oficinas de los edificios judiciales de otros partidos por el Decano de los mismos. Debiendo comunicar éstos las necesidades para su suministro. La Gerente del edificio de la CJV se coordinará con Decanos, Fiscales y otros servicios que precisen de estos medios.

El criterio de prioridad en el uso de mascarillas lo es para aquellas personas que deban tener, por su función realizada en el juzgado u otra oficina que preste servicio en el edificio judicial, como dependencia de Fiscalía o IML, un contacto directo con otras personas a una distancia inferior a dos metros y no puedan realizar su función desde una distancia de dos metros o por medio de mampara o videoconferencia.

Deberán establecerse por los órganos jurisdiccionales y otras oficinas que presten servicio en los edificios judiciales, los turnos necesarios para que las actuaciones que se presten en contacto cercano con otras personas, lo sean

por las mismas personas durante una misma jornada y limitado al mínimo su número .

Los materias de autoprotección utilizados se desecharan en los contenedores que se suministrarán al efecto.

3º.- Al haberse establecido el sistema de comunicación por vía telemática "Proyecto Videoconferencias Webex en Justicia". Que permite la telecomunicación con cualquier persona o entidad , sólo siendo necesario para llevarse a cabo entre todos los interlocutores de la videoconferencia un PC con cámara y micrófono o un smartphone .

Para el desarrollo de esta función se usarán las cuentas de correo oficiales de los SCPAG.

Estas cuentas actuarán como organizadores de videoconferencias y podrán invitar al resto de los participantes.

Los organizadores y asistentes sólo deben disponer de un portátil o PC con webcam con acceso a Internet.

En las sedes judiciales se podrá utilizar el PC instalado en el SCAG para videoconferencias externas si bien no es necesario estar en Sede Judicial.

4º.- El movimiento de personal de justicia y otros profesionales que realizan su función en dependencias judiciales dentro de las instalaciones del edificio judicial será el mínimo posible , debiendo reducirse el mismo a lo esencialmente necesario. Creándose rutas únicas y de seguimiento obligatorio para el acceso a las distintas dependencias .

5º.- El contacto con el público debe hacerse por medio de mamparas o videoconferencia , reduciéndose a lo estrictamente necesario el contacto directo con el público tanto por el personal de la administración de justicia como por otros profesionales que realizan su función en dependencias judiciales .

6º.- En el Juzgado de Guardia de Valencia se instalará un equipo de videoconferencia.

En Valencia a 21 de marzo de 2020

El Secretario Coordinador